



Córdoba, 20 AGO 2019

Expte. Ref.: 0036408/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con Lic. **MONTIEL, Gonzalo Lucas (D.N.I. 25.756.497)** para prestar servicios como Docente del módulo "*Proyectos de abordaje e intervención desde una perspectiva integral*" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD nro. 180/2019 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18 "Régimen de Contratación de Personal en la UNC" y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del IIFAP y la Secretaría Administrativa de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 16, recomienda efectuar reconocimiento de servicios y pago de honorarios en concepto de legítimo abono con aplicación de la Ord. HCS 5/95 en virtud del período de contratación solicitado.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el Lic. **MONTIEL, Gonzalo Lucas (D.N.I. 25.756.497)** como Docente del módulo "*Proyectos de abordaje e intervención desde una perspectiva integral*" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local, aprobada por Res. HCD nro. 180/2019, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal, durante los días 10/07/2019 y 17/07/2019, con una duración de 8 horas reloj, y en su consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 - Recursos Propios, fondos provenientes de la Diplomatura mencionada.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE LEGALIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

743